

de abril) para la importación de bacalao entero y filetones, fresco salado y otros pescados y la exportación de bacalao entero, seco y salado y otros pescados, lomos, filetes y trozos, solicita la transferencia de dicha concesión a la nueva Empresa «Pérez Gaytán, S. A.», continuadora de la primera.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Transferir el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo concedido a «Isidoro Pérez Gaytán», con domicilio en Miranda de Ebro (Burgos), por Orden ministerial de 15 de marzo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril), a favor de «Pérez Gaytán, S. A.».

Segundo.—Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden ministerial de 15 de marzo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de julio de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uriá.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

19147—ORDEN de 2 de julio de 1981 por la que se modifica el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Fabricantes de Conservas, Sociedad Anónima» (FACONSA), por Orden de 24 de enero de 1980 en el sentido de que las exportaciones puedan realizarse indistintamente por FACONSA o por cualquiera de sus asociados.

Ilmo. Sr.: La firma «Fabricantes de Conservas, S. A.» (FACONSA), beneficiaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo por Orden de 24 de enero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de febrero) para la importación de azúcar refinado y la exportación de conservas de frutas, solicita que las exportaciones de conservas puedan realizarse indistintamente por FACONSA o por cualquiera de sus asociados.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Fabricantes de Conservas, Sociedad Anónima» (FACONSA), con domicilio en Valencia, por Orden ministerial de 24 de enero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de febrero), en el sentido de que las exportaciones que se amparan en este tráfico podrán ser realizadas indistintamente por FACONSA o por cualquiera de sus asociados que se relacionan a continuación:

- «Conservas Trigo, S. A.», NIF A 46003454, con domicilio social en Martínez Cubells, 10, Valencia.
 - «Conservas Badia, S. A.», NIF A-46004339, Francisca Navarro, número 10, Burjassot (Valencia).
 - «Llacer Hermanos, S. A.», NIF A-46613116, Progreso, 66, Algemesi (Valencia).
 - «Ramón Sanchis, S. A.», NIF A-46054904, Almenara, 2, Sagunto (Valencia).
 - «Trinidad Soro Bernet», DNI 19.040.443, carretera de Barcelona, Masamagrell (Valencia).
 - «Industria Conservera, S. A.» (ICSA), NIF A-12015939, camino Chamuza, sin número, Burriana (Castellón).
 - «Más Limitada», NIF B-12002176, Prim, 10, Castellón.
 - «Marina Chulvi Chulvi», DNI 19.063.132, General Mola, 2, Puig (Valencia).
 - «La Joya, S. A.», NIF A-12015913, Marina, número 12, Burriana (Castellón).
 - «Industrias Videca, S. A.», NIF A-46044996, carretera Puebla Larga, sin número, Villanueva de Castellón (Valencia).
 - «Hortil, S. A.», NIF A-46054201, carretera nacional 332, Valencia-Alicante, kilómetro 202, Jeresa-Gandia (Valencia).
- Segundo.—Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 24 de enero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de febrero), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de julio de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uriá.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

19148—ORDEN de 2 de julio de 1981 por la que se proroga el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Sociedad Española de Construcciones Electro-Mecánicas, S. A.».

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Sociedad Española de Construc-

ciones Electro-Mecánicas, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogado el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden ministerial de 13 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 19), y ampliaciones posteriores,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar hasta el 30 de diciembre de 1981 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Sociedad Española de Construcciones Electro-Mecánicas, S. A.», por Orden de 13 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 19), para la importación de cátodos y lingotes de cobre y la exportación de semitransformados de cobre y ampliaciones posteriores.

Quedan incluidos en los beneficios de esta concesión que se prorroga los envíos con destino a territorios fuera del área aduanera nacional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de julio de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uriá.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

19149—ORDEN de 3 de julio de 1981 por la que se amplía el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Stork Inter Ibérica, S. A.», por Orden de 4 de octubre de 1980, en el sentido de incluir en la mercancía a exportar nuevos tipos de eslabones.

Ilmo. Sr.: La firma «Stork Inter Ibérica, S. A.», beneficiaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo por Orden de 4 de octubre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de diciembre), para la importación de chapa, redondo y pletina o fleje de acero y la exportación de cangilones-contenedores, cadenas y eslabones de arrastre solicita la inclusión de nuevos tipos de eslabones.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Ampliar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Stork Inter Ibérica, S. A.», con domicilio en el polígono industrial de Villalonguejar (Burgos), por Orden ministerial de 4 de octubre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de diciembre), en el sentido de incluir en la mercancía a exportar los siguientes tipos de eslabones: 320.251, 320.252, 320.253, 320.254, 320.255, 320.256, 320.257, 320.258, 320.259 y 320.260.

Segundo.—Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 10 de abril de 1981 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y devolución derechos derivados de la presente ampliación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 4 de octubre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de diciembre), que ahora se amplía.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de julio de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uriá.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

19150—ORDEN de 3 de julio de 1981 por la que se amplía el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Pedro García Carrillo-Industrias Farmacéuticas Hortel», por Orden de 3 de diciembre de 1980, en el sentido de incluir penicilina en importación y exportación de especialidades farmacéuticas.

Ilmo. Sr.: La firma «Pedro García Carrillo-Industrias Farmacéuticas Hortel», beneficiaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo por Orden de 3 de diciembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de enero de 1981) para la importación de sulfameracina, sulfadiazina, sulfatiazol, ftalil-sulfatiazol, aminofilinas y vitaminas B-1 y B-6 y la exportación de especialidades farmacéuticas en tabletas, solicita incluir en importación penicilina y en exportación nuevas especialidades farmacéuticas.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Ampliar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Pedro García Carrillo-Industrias Farma-